

AÑO CVI, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
VIERNES 28 DE JULIO DE 2023
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
06 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

Título:

Segunda Convocatoria Pública para la Integración del Consejo Consultivo de la Instancia de las Mujeres del municipio de San Luis Potosí.

POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado

Directora:
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ



MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

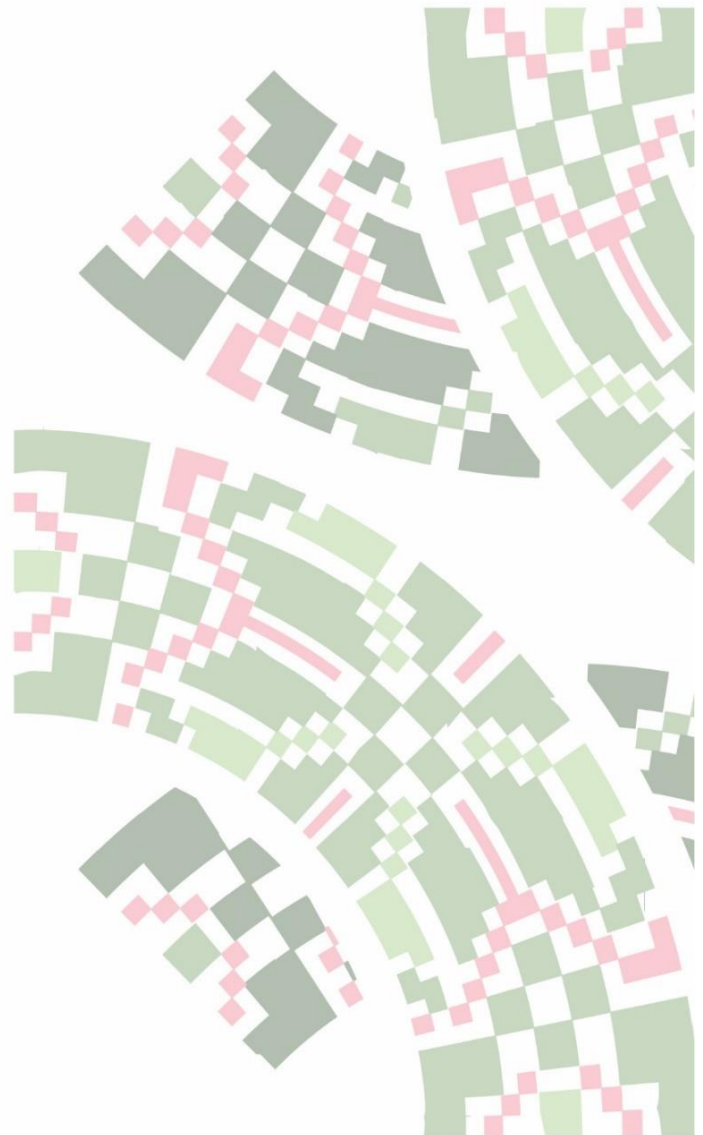
Para efectos de esta publicación, en términos del artículo 12, fracción VI, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la autoridad señalada en el índice de la portada es la responsable del contenido del documento publicado.

Requisitos para solicitar una publicación:

- **Publicaciones oficiales**
 - ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
 - ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
 - ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.
- **Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)**
 - ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
 - ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
 - ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
 - ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).
- **Para cualquier tipo de publicación**
 - ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Dónde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/
 - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
 - **Extraordinarias:** cuando sea requerido



H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA INSTANCIA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

San Luis Potosí, S.L.P., 22 de julio del 2023.

El **Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 160 fracción VII, del **Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí**; 5 fracción X, 10 fracción XI, y 18 párrafos primero y tercero, del **Reglamento de la Instancia de las Mujeres del Municipio de San Luis Potosí**; 4 en sus párrafos primero y tercero, del **Reglamento del Consejo Consultivo de la Instancia de las Mujeres del Municipio de San Luis Potosí**; así como el párrafo tercero de la Base Quinta de la **Convocatoria Pública para la Integración del Consejo Consultivo de la Instancia de las Mujeres del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.**, publicada en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", de fecha 06 de marzo de 2023; y con sustento en los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que acorde a lo establecido en el artículo 160 en su fracción VII del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, la Dirección de la Instancia de las Mujeres, tiene la facultad de Coordinar la instalación del Consejo Consultivo de la Instancia de las Mujeres, así como dar seguimiento a los acuerdos que éste tome en pleno y en comisiones, en ejercicio de las atribuciones que se le otorguen a través de su reglamento y demás normativa aplicable en materia de organismos de participación ciudadana.

SEGUNDO. Que el Reglamento de la Instancia de las Mujeres del Municipio de San Luis Potosí, de conformidad con lo estipulado en los artículos 5 fracción X, y 10 fracción XI, faculta a la Directora de la Instancia Municipal de las Mujeres, para coordinar la instalación del Consejo, en ejercicio de las atribuciones que se le otorguen a través de su reglamento interno y demás normativa aplicable en materia de organismos de participación ciudadana.

TERCERO. Que en razón de lo anterior, y en estricto apego a lo que establecen los artículos 4 en su párrafo tercero del Reglamento del Consejo Consultivo de la Instancia Municipal de las Mujeres de San Luis Potosí; y 18 en su párrafo tercero, del Reglamento de la Instancia Municipal de las Mujeres de San Luis Potosí, la Directora de la Instancia, emitió la Convocatoria Pública para la Integración del Consejo Consultivo de la Instancia de las Mujeres del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., misma que fue publicada en Edición Extraordinaria del Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" de fecha 6 de marzo de 2023, previa aprobación del Honorable Cabildo de San Luis Potosí, S.L.P.

CUARTO. Que atendiendo lo dispuesto en los artículos 4 en su párrafo primero del Reglamento del Consejo Consultivo de la Instancia de las Mujeres del Municipio de San Luis Potosí; 18 en su párrafo primero del Reglamento de la Instancia de las Mujeres del Municipio de San Luis Potosí; así como el párrafo primero de la Base Quinta de la Convocatoria Pública para la Integración del Consejo Consultivo de la Instancia de las Mujeres del Municipio de San Luis Potosí, el Consejo se integrará por 15 consejeras propietarias y 5 consejeras suplentes, y la persona titular de la Instancia Municipal de las Mujeres, que se desempeñará como Secretaria Técnica.

QUINTO. Que en estricto apego a lo que expresamente establece la Base Tercera de la Convocatoria Pública para la Integración del Consejo Consultivo de la Instancia de las Mujeres del Municipio de San Luis Potosí, la recepción de documentos fue por un periodo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la Convocatoria, en el Periódico Oficial el Estado "Plan de San Luis".

SEXTO. Que en concordancia con el Considerando Tercero de este instrumento, el cómputo de días para la recepción de documentos de candidatas a integrar el Consejo, fue del 7 al 21 de marzo de 2023.

SÉPTIMO. Que al día 21 de marzo de 2023 y transcurrido el plazo y horario de recepción de documentos, solo se tuvo por registrada a una sola persona candidata para conformar el Consejo Consultivo de la Instancia de las Mujeres del Municipio de San Luis Potosí.

OCTAVO. Que una vez fenecido el plazo para la recepción de documentos, y al no haberse reunido las candidaturas mínimas que establece el párrafo primero de la Base Quinta de la Convocatoria Pública para la Integración del Consejo Consultivo de la Instancia de las Mujeres del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., publicada en Edición Extraordinaria del Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" de fecha 6 de marzo de 2023, se procede a lo que expresamente establece el párrafo tercero de la citada Base, que a la letra establece:

Concluido el plazo anterior, la Directora de la Instancia de las Mujeres, revisará que se hayan recibido al menos 20 (veinte) propuestas para integrar el Consejo; caso contrario, se declarará desierta la convocatoria, y mediante acuerdo administrativo se repondrá el procedimiento.

NOVENO. Por tal motivo, se acordó declarar desierta la Convocatoria para la Conformación del Consejo Consultivo de la Instancia de las Mujeres del Municipio de San Luis Potosí publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 6 de marzo de 2023; y reponer el procedimiento, dejando a salvo los derechos de la persona registrada.

Atendiendo lo anterior, y sin que esta reposición de procedimiento amerite un procesamiento por medio del máximo órgano de gobierno del Ayuntamiento, y con la participación del Presidente Municipal, las Regidoras Presidentas de las Comisiones Permanentes de, Atención a las Mujeres; y Derechos Humanos y participación Ciudadana; la Directora de la Instancia Municipal de las Mujeres, y el Secretario General, todos del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, es que se procede mediante este acuerdo a expedir el siguiente instrumento

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA INSTANCIA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

A LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, LA ACADEMIA Y LÍDERES COMUNITARIAS DE BARRIOS Y COLONIAS, INTERESADAS EN LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, E IMPULSAR LAS ACCIONES Y PROYECTOS QUE SE EMPRENDAN PARA EL BENEFICIO DE TODAS LAS MUJERES HABITANTES DEL MUNICIPIO, PARA SER INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA INSTANCIA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, COMO CONSEJERAS PROPIETARIAS O SUPLENTEs, bajo las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Solicitud de registro dirigida al H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.;
- II. Ser mujer mexicana mayor de edad al momento de su registro;
- III. Tener residencia efectiva en el municipio de San Luis Potosí no menor a tres años,
- IV. No ser servidora o funcionaria pública al momento de su registro, a excepción de las personas que establecen las fracciones III y V del artículo 12 del Reglamento del Consejo Consultivo de la Instancia Municipal de las Mujeres; y
- V. Contar con conocimientos y experiencia en materia de derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género.

SEGUNDA. DE LA DOCUMENTACIÓN Y SU RECEPCIÓN

Las personas participantes deberán entregar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en la Base Primera, en las oficinas que ocupan la Instancia de las Mujeres del Municipio de San Luis Potosí, ubicadas en **Calle Uresti 555, Zona Centro, de esta Ciudad Capital.**

Dichos documentos son los siguientes:

- I. Escrito de solicitud formal con firma autógrafa y exposición de motivos dirigido al H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, en el que expongan el interés de formar parte del Consejo que incluya propuestas para impulsar acciones con perspectivas de género y derechos humanos, enfocadas a generar beneficio para el desarrollo integral de las niñas, adolescentes y mujeres del municipio de San Luis Potosí, señalando domicilio y correo electrónico para recibir notificaciones;

- II. Copia simple de INE y de acta de nacimiento;
- III. Constancia de residencia efectiva no menor a tres años como habitante del Municipio de San Luis Potosí;
- IV. Manifiesto por escrito y bajo protesta de decir verdad de no desempeñarse al momento de su registro, como persona servidora pública en ningún nivel de gobierno, y
- V. Currículum Vitae con fotografía, en formato libre no mayor a dos cuartillas, anexando evidencia física y electrónica que acrediten los conocimientos y experiencia en materia de derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género.

TERCERA. DEL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

La recepción de documentos será en las oficinas que ocupan la Instancia de las Mujeres del Municipio de San Luis Potosí, ubicadas en **calle Uresti 555, Zona Centro, de esta Ciudad Capital, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, por un periodo de 20 veinte días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

CUARTA. DEL COMITÉ DE ELECCIÓN.

La selección de las consejeras propietarias y suplentes se realizará de manera colegiada a través del Comité de Elección, mismo que quedará integrado por las personas titulares de las siguientes áreas:

- I. Dirección de la Instancia de las Mujeres;
- II. Coordinación Municipal de Derechos Humanos;
- III. Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, y
- IV. La Presidenta de la Comisión Permanente de Atención a las Mujeres.

La Instancia con apoyo de la Dirección de Innovación Tecnológica del H. Ayuntamiento, deberá desarrollar un mecanismo de comunicación permanente con apoyo de las plataformas digitales, en la que el Comité de Elección tenga acceso en tiempo real, a las solicitudes de inscripción, únicamente con efectos de conocimiento.

QUINTA. DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

- a) El Consejo Consultivo se integrará por 15 consejeras propietarias, 5 consejeras suplentes y la persona titular de la Instancia Municipal de las Mujeres, que se desempeñará como Secretaria Técnica. Para ello, la Dirección de la Instancia de las Mujeres del Municipio de San Luis Potosí, recibirá las solicitudes y documentación de las personas propuestas en el plazo establecido en la base anterior, generando el acuse de recibido respectivo, el cual no representará calificación alguna sobre la idoneidad de lo presentado.
- b) Concluido el plazo de recepción de documentos la Dirección de la Instancia de las Mujeres del Municipio de San Luis Potosí, en un plazo que no excederá de dos días hábiles formulará a las participantes cuyas solicitudes presenten alguna deficiencia, el requerimiento respectivo para subsanar la omisión, otorgando para ello un plazo de tres días hábiles contados a partir de su notificación formal, de forma personal o a través de correo electrónico previamente proporcionado para tal fin.
- c) Concluido el plazo anterior, la Directora de la Instancia de las Mujeres, revisará que se hayan recibido al menos 20 (veinte) propuestas para integrar el Consejo; caso contrario, se declarará desierta la convocatoria, y mediante acuerdo administrativo se repondrá nuevamente el procedimiento.
- d) Si el número de propuestas recibidas es igual o mayor a 20 (veinte), la Directora de la Instancia de las Mujeres remitirá a las integrantes del Comité de Elección, los expedientes que contengan la documentación íntegra de las personas participantes, para su estudio, análisis y revisión del cumplimiento de los requisitos previstos en esta Convocatoria.
- e) Agotado lo anterior, el Comité de Elección, sesionará a efecto de evaluar las propuestas recibidas. Para ello, la Directora de la Instancia de las Mujeres convocará en un plazo que no exceda de 10 días hábiles contados a partir de la remisión al Comité, de los expedientes de las personas inscritas, elaborando para tal fin, una ficha informativa ejecutiva, en la que se detallen los perfiles de las personas participantes en la convocatoria.

- f) Evaluadas la totalidad de las propuestas, el Comité de Elección de manera colegiada realizará la selección de las consejeras propietarias y suplentes.
- g) La persona titular de la Presidencia Municipal o quien ésta designe en su representación, tomará protesta a las consejeras electas en la primera sesión ordinaria del Consejo y, una vez rendida ésta, hará la declaratoria formal de que ha quedado instalado este órgano colegiado, haciéndose constar en el acta correspondiente, conforme al artículo 9 del Reglamento del Consejo Consultivo de la Instancia de las Mujeres del Municipio de San Luis Potosí.
- h) Las consejeras durarán en su cargo, a partir de la toma de protesta y hasta un máximo el 30 de septiembre de 2024, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento del Consejo Consultivo de la Instancia Municipal de las Mujeres de San Luis Potosí.

SEXTA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por las Comisiones Permanentes de Atención a las Mujeres; y de Derechos Humanos y Participación Ciudadana.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", y posteriormente en la Gaceta Municipal.

Asimismo, hágase lo propio en los Estrados del Ayuntamiento, y en las en las páginas institucionales del Gobierno Municipal y de la Instancia de las Mujeres del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.

SEGUNDO. Esta convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

TERCERO. El Comité de Elección, se reserva en todo el proceso de selección, la facultad de revisar toda la documentación de las personas aspirantes y, en caso de detectar alguna anomalía o que faltase a la verdad, quedará fuera del proceso.

ATENTAMENTE

MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS

Presidente Municipal Constitucional.

(Rúbrica)

REGIDORA TANIA GONZÁLEZ PARDO

Presidenta de la Comisión Permanente de Atención a las Mujeres.

(Rúbrica)

REGIDORA ELODIA GUTIÉRREZ ESTRADA

Presidenta de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Participación Ciudadana.

(Rúbrica)

MA. GUADALUPE ALMAGUER PARDO

Directora de la Instancia Municipal de las Mujeres.

(Rúbrica)

LIC. JORGE DANIEL HERNÁNDEZ DELGADILLO.

Secretario General del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

(Rúbrica)

Autentifico este instrumento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78, fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí